

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de AGOSTO de 2014, siendo las 10:40 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, **Arq. Marcelo Cufre**; los representantes del Poder Ejecutivo Nacional, **Ing. Edgardo Bortolozzi**, Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el **Lic. Carlos René Oscar Montaña**, Subsecretario de Abordaje Territorial de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui**, Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el **Arq. Miguel Ángel LICO**, Administrador de la Delegación Puerto de Dock Sud del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires; y la representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **Lic. Silvia Lospennato**, Subsecretaria de Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo del Gobierno de CABA.

Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: el Director General Técnico, la Sub Directora General Administrativa Financiera, la Coordinadora de Planes de Reconversión Industrial, la Coordinadora de Residuos, la Coordinadora de Fortalecimiento Barrial

Previo a comenzar con el tratamiento de los puntos, el señor Presidente pone en conocimiento del Consejo Directivo que mediante la Resolución S/N de fecha 2/7/2014, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha aprobado "Declarar la validez del decreto 2103 de fecha 9 de diciembre de 2013".



A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1.- EXP-ACR N° 3870/11

Proyecto de adenda al convenio específico para la ejecución del proyecto de ECOPUNTO, a ser suscripto entre ACUMAR y el Municipio de Morón.

Se pone a consideración el proyecto de adenda, elevado por el Comité de Auditoría de fecha 16/07/2014.

La Lic. Lospennato toma la palabra, y refiere que el convenio original del año 2011 se autorizó sin intervención del Consejo Directivo, que se preveía realizar en un predio con permiso precario. Asimismo, observan un retraso importante en la ejecución del proyecto, y que en el trámite se ha verificado una facturación superior al presupuesto previsto oportunamente. Finalmente, con relación al presente proyecto, observan que el presupuesto previsto en la adenda sería inferior al que el municipio informa se necesita para finalizar el proyecto.

La Sub-Directora Administrativa Financiera explica que las rendiciones de cuentas siempre se efectúan en correspondencia con el presupuesto autorizado en el convenio.

La Coordinadora de Residuos informa que se acordó desdoblar el proyecto y tramitar de manera separada la obra civil del proyecto. Agrega que el proyecto no se ha realizado en el predio previsto.

Con las aclaraciones efectuadas, se aprueba por unanimidad.

2-EXP-ACR N° 1376/14

Modificación del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la ACUMAR.

Se pone a consideración el proyecto referido, por el cual se sustituyen los artículos 18 y 36 de la Resolución ACUMAR N° 248/2010, y se deroga el inciso b) del artículo 31, del Anexo I de la misma. El señor Presidente informa que se ha readecuado el proyecto de conformidad con lo resuelto en el Consejo Ejecutivo del 13/08/2014. Se aprueba por unanimidad.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized 'S', a 'U', and a circular mark.

3-EXP-ACR N° 934/14

Listado de establecimientos fuera de la cuenca, según los límites establecidos mediante Resolución ACUMAR N° 1113/2013, que serán remitidos a las jurisdicciones correspondientes.

Se pone a consideración del Consejo. El Arq. Lico toma la palabra. Manifiesta que no hay antecedentes de que los consejeros de la CABA se hayan interesado por la evolución del Puerto Dock Sud. Observa que la resolución 1113/13 fija un límite que establece que el Puerto Dock Sud se encuentra fuera de la cuenca. Al respecto, manifiesta que con relación a este tema, los representantes de la PBA no continuarán trabajando en las mesas con los representantes de CABA con relación a la modificación de la Resol. Acumar N° 3. Luego, refiere que en una reunión del Juzgado Federal de Morón se planteó hacer un trabajo sobre un territorio más amplio, en concordancia con el criterio planteado por la Defensoría del Pueblo y las ONGs, lo que alcanza al Puerto Dock Sud. Luego, cita el requerimiento de los representantes de CABA en el Consejo Ejecutivo del 13/08, para que la resolución en trámite establezca expresamente que las empresas del Polígono establecido en la resol. Del 30/04/2014 por el Juez Jorge Rodríguez se encuentran dentro de la jurisdicción de la ACUMAR. Finalmente, informa que solicitará una reunión con la DGT para definir los procedimientos a seguir vinculados a las empresas que se encuentran clausuradas, realizar visitas y reuniones conjuntas entre Acumar y el OPDS, y para tomar vista de los expedientes. Paralelamente, la Acumar debería notificar a las empresas que han quedado fuera de cuenca.

La Lic. Lospennato manifiesta que con relación a la franja de 50 metros (línea municipal), alude que la definición de frentistas es más adecuada para evitar un trabajo de agrimensura, y de esta manera, simplificar la norma. Luego, agrega que no se está estableciendo el procedimiento de incorporación de establecimientos al control de ACUMAR y cita a la CSJN respecto de la "afectación directa e indirecta" de las empresas, y los controles sobre ello. Propone incluir en la resolución el siguiente párrafo: "A fin de que establecimientos ubicados fuera de los límites

geográficos de la Cuenca Matanza-Riachuelo sean incorporados al control de ACUMAR, conjuntamente a la jurisdicción donde se encuentre la sede del establecimiento, se elaborará un dictamen de carácter técnico detallando las razones ambientales que ameriten su inclusión. Las recomendaciones de ingreso o reingreso de establecimientos fuera de los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo a la jurisdicción de ACUMAR será tratada en el Consejo Directivo, el cual deberá expedirse afirmativamente para que la misma sea factible". Finalmente, manifiesta que se deben tener en cuenta la resolución del juez de ejecución de fecha 30/04/2014 en la que se establece la jurisdicción la ACUMAR sobre el Polo de Dock Sud, el sector que se encuentra entre la Autopista Buenos Aires-La Plata, el Río de La Plata, el Riachuelo y el canal Sarandí.

El señor Presidente toma la palabra, e instruye para que se conforme una Comisión con las jurisdicciones para avanzar con las definiciones en este tema.

El señor Presidente instruye al CE para que proceda a resolver los trámites de las empresas que se encuentran clausuradas.

4.- Trámites de Recursos Humanos:

a) EXP-ACR N° 745/2014. Cobertura de vacante: contratación de un (1) agente para cubrir un puesto de "asistente profesional" en la Coordinación de Mejora Continua de la Gestión.

b) EXP-ACR N° 1311/2014. Cobertura de vacantes: contratación de tres (3) agentes para cubrir puestos de "asistente profesional" en la Coordinación de Calidad Ambiental.

c) EXP-ACR N° 1313/2014. Renovación de diez (10) contratos de locación de servicios de personal que cumple funciones en la Dirección General de Salud Ambiental, por el término de doce (12) meses.

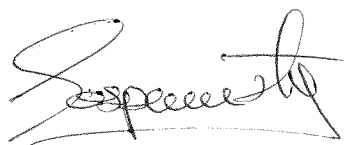
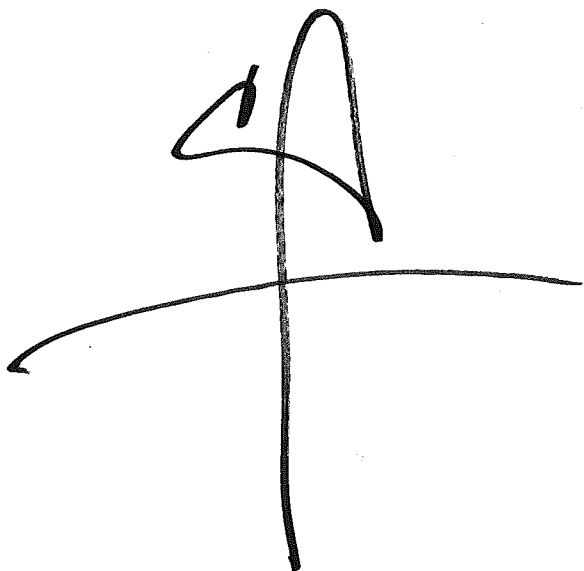
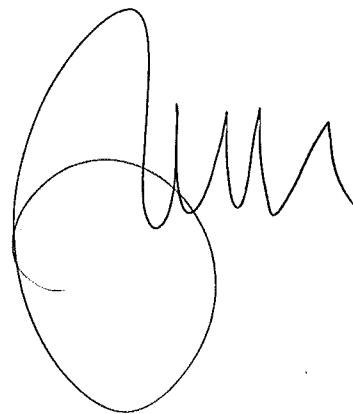
Se ponen a consideración los trámites referidos, informándose que se ha cumplido con la ampliación de informes del área de recursos humanos, respecto del punto 3 a) y b), que fueron solicitados por el Consejo Ejecutivo del 13/08/2014. Se aprueba por unanimidad.

5- EXP-ACR N° 2766/13

Proyecto de convenio específico del proyecto “Limpieza de Basural Bacara, Lanús”, a ser suscripto entre ACUMAR y el Municipio de Lanús.

Se pone a consideración el proyecto, elevado por el Comité de Auditoría del 13/08/2014. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 12.04 se da por finalizada la reunión, firmando al pie los presentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Esperanza" with a stylized flourish at the end.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a large loop at the top.A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop followed by several smaller, connected loops.